



PROCESO:	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO.
DEMANDANTE:	YANIRIS LUCÍA MESTRE PÉREZ C.C No. 22.549.471
DEMANDADO:	DOMINGO JOSÉ HERNÁNDEZ HOYOS C.C. No. 78.322.457
RADICACIÓN:	08758-31-84-001-2022-00179-00

Informe Secretarial: a su despacho la presente demanda, la cual no fue subsanada dentro del término de ley. Sírvase proveer.

Soledad, diciembre 5 de 2022.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

Diciembre siete (07) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, y observado que no figura allegado al expediente digital escrito subsanando se rechazará la demanda conforme lo establecido en el inciso 4º del artículo 90 del C.G.P.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: Rechazar la presente demanda de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho promovida por YANIRIS LUCÍA MESTRE PÉREZ contra DOMINGO JOSÉ HERNÁNDEZ HOYOS con base en las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Devolver por secretaría los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
SOLEDAD**

Soledad, 12 de diciembre 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 184 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad

SIGCMA